



**Contrato de adquisición de diverso mobiliario de oficina, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la empresa denominada Delgado y Compañía, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Miguel Ángel Nah Moo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes:**

### Declaraciones

#### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. SEDUOPI/OPS/CA/DGC/2017/3393, de fecha 23 de octubre de 2017, el Ing. Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, solicitó la adquisición de diversos bienes, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción IV, y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal **No. SAIG-EST-025-17**.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos estatales, ejercicio fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### 2.- Declara "El Proveedor", a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en los términos de la escritura pública número 78 de fecha 04 de marzo 1996, otorgada ante la fe del Lic. Pablo José Castro González, notario público número 89 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, documento inscrito bajo el folio mercantil número 20016 en el Departamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C. Miguel Ángel Nah Moo, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 0101017824953 y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 76 de fecha 19 de enero de 2017, pasada ante la



**CONTRATO 216/2017**

fe del Lic. Luis Fernando de Jesús Pino Barrera, notario público suplente número 26 de la ciudad de Mérida Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el mismo folio mercantil electrónico número 13169, de fecha 23 de febrero de 2017.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

**2.4.-** Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.5.-** Que tiene establecido su domicilio en Avenida Luis Donaldo Colosio, lote 12 entre calle Ciruelo y calle Belem, Fraccionamiento San Juan, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DEL951228SS3

**2.7.-** Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 00030, renovado el día 19 de mayo de 2017.

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
<p><b>Escritorio ejecutivo, con las características y especificaciones siguientes:</b></p> <p>Medidas generales: Mesa 160 cms de largo x 190 cms de profundidad x 75 cms de altura. 1 cajonera derecha de 39 cms de frente x 50 cms de profundidad x 50 cms de altura. 1 cubierta mesa lateral conector de 130 cms de largo x 50 cms de profundidad. 1 mesa bala de 160 cms de frente x 60 cms de profundidad x 75 cms de altura.</p> <p>Cubierta de mesa bala y cubierta de lateral conector fabricadas en tablero de partículas de densidad medida con acabado en melamina de 28 mm de grosor con canto de PVC vulcanizado a 180 grados centígrados.</p> <p>Marca: GNN. Modelo: ESP-161117-01DJ. Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</p>	1	Pieza	\$5,208.00	\$5,208.00



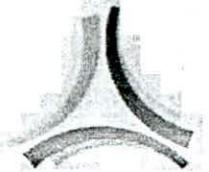
CONTRATO 216/2017

<p><b>Escritorio secretarial, con las características y especificaciones siguientes:</b></p> <p>Escritorio peninsular punta de bala izquierdo y derecho (60 x 160 x 75 cms). Cubierta lateral</p> <p>Medidas generales: Mesa 160 cms de largo x 190 cms de profundidad x 75 cms de altura. Pedestal fijo 2 gavetas de 39 cms de frente x 50 cms de profundidad x 50 cms de altura.</p> <p>1 cubierta mesa lateral conector de 130 cms de largo x 50 cms de profundidad. 1 mesa bala de 160 cms de frente x 60 cms de profundidad x 75 cms de altura.</p> <p>Cubierta de mesa bala y cubierta de lateral conector fabricadas en tablero de partículas de densidad medida con acabado en melamina de 28 mm de grosor con canto de PVC vulcanizado a 180 grados centígrados.</p> <p><b>Marca: GNN.</b> <b>Modelo: ESP-161117-01DJ.</b> <b>Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</b></p>	7	Pieza	5,208.00	36,456.00
<p><b>Silla ejecutiva, con las características y especificaciones siguientes:</b></p> <p>Giratoria, respaldo en tela de malla, asiento con espuma de poliuretano, tapizado en tela color negro, mecanismo syncro con ajuste neumático de altura por medio de pistón neumático de gas nitrógeno a presión, asiento y respaldo reclinable sincronizado, ajuste de tensión de reclinación por medio de perilla.</p> <p>Respaldo en malla color negro, cabecera en soft revolving leather y asiento tapizado en tela microespacial color negro.</p> <p>Brazos: de poliuretano semi-rígido. Soporte tubular terminado en cromo.</p> <p><b>Marca: HOFER.</b> <b>Modelo: HFSE-570.</b> <b>Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</b></p>	1	Pieza	1,241.00	1,241.00
<p><b>Silla secretarial, con las características y especificaciones siguientes:</b></p> <p>Asiento tapizado en tela color negro, respaldo medio, tapizado en malla, acojinamiento de hule espuma, descansa brazos de</p>	13	Pieza	995.00	12,935.00



CONTRATO 216/2017

<p>polipropileno, mecanismo secretarial fijo, palanca para ajuste de altura, cubre pistón de polipropileno. Medidas (ancho x fondo x alto): 47 x 43 x 95 cms.</p> <p>Respaldo en malla color negro y asiento tapizado en tela microespacial color negro.</p> <p>Pistón neumático de gas nitrógeno a presión con fuerza de levante de 350 n con 2 cámaras (1 de compresión y 1 de descompresión) con bloqueo en diferentes alturas. Vida útil de 50,000 ciclos de uso continuo.</p> <p><b>Marca: HOFER.</b> <b>Modelo: HFSE-560.</b> <b>Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</b></p>				
<p><b>Silla metálica plegable, con las características y especificaciones siguientes:</b></p> <p>Medidas 80 cms de alto x 44 cms de ancho x 42 cms de profundidad. Patas con remache doble, doble bisagra y soporte en u para máximo apoyo. Asiento y respaldo acojinado de espuma de 1 ¼ con respaldo de ¾", sillas con tapas para protección del suelo reforzada con estructura de acero.</p> <p>Estructura de acero tubular cuadrado de 3/4" calibre 20 con acabado en pintura epóxica horneada.</p> <p><b>Marca: EDAR.</b> <b>Modelo: FP-700-K1.</b> <b>Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</b></p>	28	Pieza	487.00	13,636.00
<p><b>Librero 5 repisas, con las características y especificaciones siguientes:</b></p> <p>Largo: 180 cms, ancho: 83 cms, profundidad: 35 cms, 5 entrepaños. Material: melamina. Color café. Librero de 5 repisas, hecho de resistente MDF, terminado en laminado de melamina con canto de PVC vulcanizado, con repisas fijas y gran capacidad de almacenaje.</p> <p><b>Marca: GNN.</b> <b>Modelo: GNO-585.</b> <b>Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</b></p>	2	Pieza	2,576.00	5,152.00
<p><b>Archivero 4 gabinetes, con las características y especificaciones siguientes:</b></p>	3	Pieza	3,169.00	9,507.00



CONTRATO 216/2017

<p>Alto: 134 cms, ancho: 45 cms, profundo: 62 cms, material: lamina de acero calibre 22, con acabado en pintura epoxica horneada. Tamaño de papel: oficio. Gavetas con cerradura general giratoria tipo philips. Peso: 18 kgs. Color: negro</p> <p><b>Marca: LOTEN.</b> <b>Modelo: LTA-1004.</b> <b>Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</b></p>				
<p><b>Locker 5 puertas, con las características y especificaciones siguientes:</b></p> <p>Altura: 180 cms, ancho: 38 cms, fondo: 45 cms. Cuerpo fabricado en lamina rolado en frio calibre 22, techo y respaldo: fabricados a base de lámina calibre 24, entrepaños: fabricados a base de lámina calibre 22 visibles y fijos. Zoclo: fabricados a base de lámina rolada en frio calibre 22. Puertas fabricadas a base de lámina rolada en frio calibre 22, con refuerzos en las mismas de lámina rolada en frio calibre 24, con rejillas de ventilación en cada puerta troquelada mediante el proceso de estampación. Desde 1 puerta hasta 5 puertas.</p> <p><b>Marca: LA PIEDAD.</b> <b>Modelo: L-3105.</b> <b>Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</b></p>	3	Pieza	2,407.00	7,221.00
<p><b>Mesa de trabajo, con las características y especificaciones siguientes:</b></p> <p>Medidas: 120 cms de largo, 60 cms de profundidad y 75 cms de altura. Pasa cables integrado. Capacidad de conducción oculta en su estructura. Diseño ergonómico. Alta durabilidad y resistencia.</p> <p>Cuerpo metálico cubierta disponible en una amplia variedad de acabados de resistentes laminados. Cubierta fabricada en tablero de partículas de densidad media de 25 mm de grosor con acabado en laminado de melamina con canto de PVC vulcanizado.</p> <p><b>Marca: GNN.</b> <b>Modelo: GND-304.</b> <b>Garantía: 1 año contra defectos y/o vicios ocultos.</b></p>	4	Pieza	2,915.00	11,660.00
			<b>Subtotal</b>	\$103,016.00
			<b>16% I.V.A.</b>	\$16,482.56
			<b>Total</b>	\$119,498.56



**CONTRATO 216/2017**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$119,498.56 M.N. (Son: Ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato en un tiempo máximo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo correspondiente.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

**Sexta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia hasta de doce meses posteriores a la recepción de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que se otorgue atendiendo a las estipulaciones expresamente establecidas en este contrato.
- c) Que garantice la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- d) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes entregados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" y que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



**CONTRATO 216/2017**

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa el Departamento de Control Patrimonial de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, sita: Av. Patricio Trueba y de Regil, s/n, col. San Rafael, C.P. 24090, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público Ing. Felipe Antonio Herrera Poot, Subdirector del Departamento de Control Patrimonial de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, o por personal que este misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

**Décima Primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima Segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima Tercera.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**Décima Cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima Quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima Sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima Séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.



**CONTRATO 216/2017**

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 07 de diciembre de 2017.

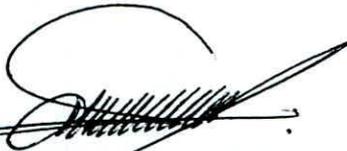
Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Miguel Ángel Nah Moo  
Rep. legal de Delgado y Compañía, S.A. de C.V.

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales  
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos